

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3454 Resolución de 19 de junio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 531/2023, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, a instancia de don José Francisco Merino Ruiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden por la que se publica la baremación definitiva del concurso excepcional convocado por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM de 18 de noviembre).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 531/2023, iniciado a instancia de D. José Francisco Merino Ruíz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la orden por la que se publica la baremación definitiva del concurso excepcional, en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, convocados por orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM de 18 de noviembre).

Mediante Orden del 4 de diciembre de 2023 se inadmite el recurso interpuesto, notificado el 7 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a Practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 19 de junio de 2024. La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María Carmen Balsas Ramón.